

QUILLOTA, 30 de Agosto de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8.653 / VISTOS:

1. Habiéndose detectado un error involuntario en el Decreto Alcaldicio N°8049 Exento N°3553 del 03 de agosto de 2022 que aprueba Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios de **LUIS HUMBERTO VILLAGRA ULLOA**, se procede a rectificar;
2. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:

RECTIFÍCASE cláusula tercera del Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de agosto de 2022 y numerando segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°8049 Exento N°3553 del 03 de agosto de 2022, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

“...\$547.009.- (Quinientos cuarenta y siete mil nueve pesos), impuesto incluido, Única Vez...”

DEBE DECIR:

“...\$547.009.- (Quinientos cuarenta y siete mil nueve pesos), impuesto incluido, Mensual...”

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°8049 Exento N°3553 del 03 de agosto de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADJUNTESE copia de este documento en los registros de la plataforma Simge correspondiente al Decreto Alcaldicio N°8049 Exento N°3553 del 03 de agosto de 2022.

CUARTO:

ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese y regístrese



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco de Deportes 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt